



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
ESPORTS  
Núm. Exp.:X2023006421

## CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/07/2023, asistido por la secretaria Sra. Montserrat Freixa Costa

Por otro lado, Club Tennis Torelló representada por su presidenta Sra. Miriam Rosell Canudas.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 102-341-4890002 por el importe de 9.900 euros, con la descripción subvención nominativa Club Tennis Torelló

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 9.900€ euros, para llevar a cabo el Torneo de Tennis Internacional Sub 16 Joan Mir "In Memórium"

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 9.900 € euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: (Torneo de Tennis Internacional Sub 16 Joan Mir "In Memórium"

#### Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

#### Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Torneo de Tennis Internacional Sub 16 Joan Mir "In Memórium" la cual se ha llevado a cabo entre los días 18 i 27 de marzo de 2023





## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

### **Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de setiembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

### **Quinto. - PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

### **Sexto. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:**

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### **Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.





## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### **Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de setiembre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.

